

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-3433

GEX 11836/2026

ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 7 de octubre de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 19 de mayo de 2026, notificada a este Ayuntamiento el 26 de mayo de 2026 (registro de entrada nº 4891), por la que se autoriza una contratación de personal laboral fijo para el relevo de la persona que ha solicitado la jubilación parcial, al amparo de la tasa de reposición específica prevista en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, quedando sujeta, entre otras condiciones, a que el proceso selectivo se inicie antes del 31 de diciembre de 2026 y a que se asegure el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, previa negociación en la Mesa General de Negociación de 16 de julio de 2026, aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal mediante la incorporación de una plaza de Operario/a de Máquina Barredora, personal laboral fijo, jornada completa, grupo C, subgrupo C2, adscrita al servicio de Limpieza Viaria, vinculada a contrato de relevo por jubilación parcial, acuerdos que, no habiéndose presentado reclamaciones, quedaron elevados a definitivos y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 152, de 7 de agosto de 2026, y nº 186, de 25 de septiembre de 2026 (expediente GEX 7177/2026).

Vista la providencia de esta Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2026, por la que se incoa el presente expediente y se ordena la emisión de los informes correspondientes.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 2 de julio de 2026, y por la Intervención municipal, de fecha 3 de julio de 2026, en el expediente GEX 7177/2026, incorporados al presente expediente.

Visto el informe complementario de la Secretaría General, de fecha 7 de octubre de 2026, que concluye que procede aprobar por resolución de Alcaldía la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2026 con mención expresa a la cobertura de la jubilación parcial prevista, con carácter previo a la aprobación de las bases y la convocatoria del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2984 823A E7C2 15D1 5DB2 **Fecha Firma:** 14-10-2026 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

2984823AE7C215D15DB2

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 7 de octubre de 2026, que informa de forma favorable la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2026, haciendo constar que la plaza recogida en la Plantilla de Personal y en el Catálogo de Puestos de Trabajo es correcta y que la ejecución de la oferta queda supeditada a la existencia de crédito, que deberá certificarse en el momento de la contratación.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberá publicarse en el diario oficial correspondiente y ejecutarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Considerando que el artículo único, letra a), del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, exige que la cobertura de la plaza se incluya en un instrumento de planificación de recursos humanos, preferentemente la Oferta de Empleo Público, que contemple de forma expresa la cobertura de las jubilaciones parciales previstas, y que la letra b) del mismo precepto vincula la jubilación parcial a un contrato de personal laboral fijo a tiempo completo previamente formalizado, que tendrá la condición de relevista.

Considerando que la Oferta de Empleo Público constituye un instrumento de planificación de recursos humanos que no genera por sí mismo obligación económica, debiendo acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la formalización del contrato de la persona relevista.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, conforme a los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Posadas correspondiente al ejercicio 2026, al amparo de la tasa de reposición específica autorizada por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 19 de mayo de 2026, integrada por la siguiente plaza:

Denominación	Nº plazas	Grupo Subgrupo	Servicio	Titulación exigida	Sistema selectivo	Turno
Operario/a de Máquina Barredora	1	C / C2	Limpieza Viaria	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Oposición	Libre

Código Seguro de Verificación (CSV): 2984 823A E7C2 15D1 5DB2 Fecha Firma: 14-10-2026 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2984823AE7C215D15DB2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que la presente Oferta de Empleo Público incluye la cobertura de la jubilación parcial prevista de la persona trabajadora que ocupa el puesto de Operario de Maquinaria del servicio municipal de Limpieza Viaria, a los efectos del artículo único, letra a), del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio. La plaza ofertada se cubrirá mediante contrato de personal laboral fijo, a jornada completa, que tendrá la condición de relevista conforme a la letra b) del citado artículo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas y en el Portal de Transparencia municipal.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la representación legal del personal.

QUINTO.- La ejecución de la presente Oferta de Empleo Público se llevará a cabo dentro del plazo improrrogable de tres años previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo iniciarse el proceso selectivo antes del 31 de diciembre de 2026, conforme a la condición establecida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 19 de mayo de 2026.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la inclusión de la plaza en el Anexo de Personal y de la dotación del crédito necesario en el Capítulo 1 del Presupuesto General del ejercicio 2027, con carácter previo a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses".

Posadas, 7 de octubre de 2026.— El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.